

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I0018
Código de verificación  282C 4F2N 3R6O 0L4Q 0IP8	Expediente 521/2020/425
	Fecha 15-09-2020

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Mejora de la Eficiencia Energética de la Iluminación en la Ciudad de A Coruña. Operación LA17-Op17.1	
<b>Resumen de la operación:</b>	
<p>Con esta operación se pretende favorecer el paso a una economía con baja en carbono (EBC) especialmente en las zonas urbanas, así como aumentar la eficiencia de la instalación de alumbrado público para conseguir un considerable ahorro energético y la mejora de la calidad medio ambiental, y también una mayor seguridad vial y ciudadana, mediante: la reducción del consumo eléctrico reduciendo la potencia en los períodos de menor actividad, incrementar la vida útil de las luminarias, dotar a las instalaciones de un sistema de control remoto, así como adecuar las instalaciones de alumbrado a la reglamentación vigente, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como de la seguridad industrial.</p>	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	PI4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras

	públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA 17. Sustitución de luminarias contaminantes, aumento de la dotación de tecnología de regulación del alumbrado y soluciones lumínicas para espacios concretos a fin de reducir su contaminación
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Mejora de la Eficiencia Energética de la Iluminación en la Ciudad de A Coruña. Operación LA17-Op17.1
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Servicio de Infraestructuras
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de Urbanismo, Viviendas, Infraestructuras y Movilidad
Nombre del DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Infraestructuras a través del Departamento de Servicios Generales de Infraestructuras
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Infraestructuras: Fernando Santiago Martínez López
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Técnico administración general asignada a dpto. de Servicios generales de Infraestructuras: Noelia de Miguel Miró
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, e incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una Jefatura de Servicio competente sobre todo el área de infraestructuras</li> <li>- una Jefatura de Departamento de Actividad Industrial especializada desde un punto de vista técnico en alumbrado público, de la cual depende un Jefe de Sección de Servicios e Instalaciones y un Técnico medio de infraestructuras dependiente de este último orgánicamente.</li> <li>- Dos Inspectores de alumbrado que dependen directamente de la Jefatura de Servicio.</li> <li>- Una Jefatura de Servicios Generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo.</li> <li>- Una gestora presupuestaria con experiencia en gestión económica.</li> </ul>
Consignación presupuestaria	384.000,00 € en la aplicación presupuestaria 30.165.619.00 (código de proyecto 2018 2 E30 5)
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (76.800,00 €), incluidos en el apartado de consignación presupuestaria;

	<p>teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual. de aportación municipal con fondos propios</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b></p>	<p>Con esta operación se pretende favorecer el paso a una económica con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, especialmente en las zonas urbanas.</p> <p>Se pretende aumentar la eficiencia de la instalación de alumbrado público para conseguir un considerable ahorro energético y la mejora de la calidad medio ambiental, así como una mayor seguridad vial y ciudadana.</p> <p>Los objetivos que se pretenden son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público, introduciendo luminarias de mayor rendimiento y con capacidad de regulación hasta un 100% de la iluminación, reduciendo la potencia de forma controlada en los períodos de menor actividad.</li> <li>- Ahorro energético mediante la reducción del consumo eléctrico.</li> <li>- Reducir los costes de mantenimiento con la instalación de luminarias con una vida útil de alrededor de 23 años, 5 veces superior a la de las lámparas actuales.</li> <li>- Dotar a las instalaciones de alumbrado de un sistema de control remoto punto a punto, que permita la gestión operativa de forma centralizada, así como el análisis del funcionamiento del mismo, tanto operativa como energéticamente.</li> <li>- Adecuar las instalaciones de alumbrado a la reglamentación vigente, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como de la seguridad industrial.</li> <li>- Beneficios para el medio ambiente, al reducir el consumo de energía eléctrica y la contaminación lumínica. Se reducen las emisiones de dióxido de carbono, favoreciendo el cumplimiento de las normativas medioambientales.</li> </ul> <p>Todas estas medidas contribuyen favorablemente sobre el plan de movilidad urbana sostenible municipal.</p> <p>El gasto a realizar es un gasto de inversión.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la</p>

	<p>utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>Por último, y tal y como se recoge en el Anexo I de la EdI presentada, la operación cumple con los principios de igualdad de género y no discriminación, desarrollo sostenible, participación, accesibilidad, mitigación del cambio climático, estrategia metropolitana de innovación y transparencia.</p> <p>Esta operación encaja con el Objetivo Temático O4 <i>“Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”</i>, al utilizar en el alumbrado público una tecnología eco-eficiente dado el ahorro en consumo que genera el empleo de estas tecnologías supone una reducción de toneladas de CO2 equivalente.</p> <p>Esta operación cumple también la Prioridad de Inversión 4e <i>“Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente en zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”</i>, dado que la actuación se hace totalmente en zona urbana, y debido al ahorro de energía y a la eliminación del consumo de energía reactiva de la instalación se consigue una adecuación de niveles lumínicos que favorece la movilidad peatonal y el tránsito rodado. Por último, y por el mismo motivo cumple con el objetivo específico OE4.5.3 de <i>“Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energía renovable en las áreas urbanas”</i>.</p> <p>Este encaje con el marco de planificación refleja la contribución de la operación planteada al desarrollo de la EidusCoruña y al cumplimiento de sus objetivos.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/07/2020
Plazo de ejecución (meses)	12 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	30/06/2021

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por X. Servizo de Alcaidía (JOSE MANUEL PEÑA PENABAD) a las 15:03 del día 15/09/2020. Mediante el código de verificación 282C4F2N3R6O0L4Q0IP8 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gob.es/

<p>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</p>	<p>La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.</p>
<p>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</p>	<p>La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.</p>
<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</p>	<p>La operación se ha diseñado atendiendo a los siguientes criterios de selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</li> <li>• Los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>• Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente.</li> <li>• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Los gestores demuestran experiencia y capacidad</li> <li>• Se analiza el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> </ul> <p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones</li> </ul>

	<p>integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>Además, cumple los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Grado de mejora en la eficiencia energética, ya que corresponde a renovaciones integrales.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	La actuación se localiza en varios tramos viarios de la ciudad como Avda. Gerardo Porto, Avda. Finisterre, Avda. Primo de Rivera o Avda. del Ejército
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	El beneficiario de la operación es el área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad, siendo los beneficiarios finales los vecinos de A Coruña y el resto de personas que transiten y/o circulen por la ciudad.
<b>COSTE TOTAL</b>	384.000 €
<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN</b>	384.000 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN SUBVENCIÓNABLE POR FEDER</b>	307.200 € <b>Reflejo senda presupuestaria</b>

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
384.000€					
Gasto no incluido en el Pdl					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	384.000€				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		

192.000€	192.000€		
<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)</b>		1.152€	
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables		Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública		Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (toneladas equivalentes de CO2/AÑO)
		E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (ktep/año)
		En el Anexo II de la EdI presentada se detalla el sistema de medición de ambos indicadores.	
Unidad de medida		C034: Toneladas equivalentes de CO2/año (teqCO2/año) E001: kilo-toneladas equivalentes de petróleo/año (ktep/año)	
Valor estimado		C034: 223,793 teqCO2/año E001: 0,036934 ktep/año	
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>		<b>MEDI O</b>	Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI (Ktep/año). En el Anexo II se detalla el sistema de medición de este indicador, así como la forma de comunicación a

		la UdG.
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</b>	<b>MEDI O</b>	<p>Se han tenido en cuenta las peticiones de los ciudadanos en los presupuestos participativos, entre otros, el código de propuesta 159 “Hacia una iluminación eficiente”, donde los vecinos han solicitado como medida inicial el cambio de farolas en zonas verdes por otras LEDS o solares con detectores de movimiento para evitar la contaminación lumínica. (Se incorpora informe del Área de participación ciudadana en el anexo III)</p> <p>- Además este Ayuntamiento cuenta con una <a href="#">Estrategia local contra el cambio climático</a>. Pacto de los alcaldes.</p> <p>-El Ayuntamiento de A Coruña tiene una <a href="#">Estrategia energética 2012-2016</a>. (Horizonte 2020), aprobada en Junta de Gobierno en febrero de 2015. (se adjunta en el anexo III acuerdo de aprobación)</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	El concejal de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad Juan Díaz Villoslada	<i>Firmada la EdI electrónicamente el 10 de septiembre de 2020</i>
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>		
<b>Control de doble financiación:</b>	<p>La unidad ejecutora no ha obtenido otras ayudas para la misma operación.</p> <p>La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad</p>	
<b>Conflicto de intereses</b>	<p>Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>El personal técnico que participe en dicho procedimiento, se someterá a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>	

<b>II. Vinculación con la Estrategia DUSI:</b>		
- A nivel de O.T.		Cumple
- A nivel de L.A.		Cumple
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

### III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI015/CE013) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI015/CE013) del

			POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados,	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

	¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.

19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

	cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?		
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

organismo para la selección de esta operación?		
--	--	--

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		Una iluminación más eficiente favorece una mejor percepción de seguridad por parte de los usuarios de dichas vías, máxime al hablar de seguridad femenina e infantil lo que favorece el tránsito peatonal frente a otras formas de desplazamiento.
· Sostenibilidad	X		Se obtiene una mayor eficiencia energética municipal con una iluminación más calmada, con niveles lumínicos más adecuados al tipo de vía a iluminar, lo que conlleva a un menor consumo energético.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, se realizaron actuaciones en relación con este principio, ya que se basa en procesos previos abiertos a la ciudadanía, como los Presupuestos Participativos en sus últimas ediciones, y la aprobación de las estrategias municipales “Estrategia Energética 2012-2016” y “Estrategia local contra el cambio climático”, entre otras.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Esta actuación también contribuirá a la creación de espacios públicos accesibles cumpliendo la normativa vigente en materia de accesibilidad (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE núm. 61 del 11/03/2010) ya que se cumplirá lo dispuesto en la citada norma en relación a la iluminación, esto es, se establecerá un nivel mínimo de iluminación, que se proyectará de forma homogénea evitando deslumbramientos.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático	X		Se obtendrá un ahorro energético por reducción de consumo eléctrico al utilizar lámparas LED que

			reducen también la contaminación lumínica. Además se reducirán las emisiones de dióxido de carbono cumpliendo con las normativas medioambientales. Como se incorporarán elementos de telegestión del alumbrado se reducirá los costes de explotación.
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		La renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética favorece la consolidación de un crecimiento sostenible de la ciudad desde un punto de vista medio ambiental. Al mismo tiempo favorece un ahorro con menor coste para la administración al no incrementar el consumo de energía eléctrica en los últimos años, manteniéndose con el mismo coste a pesar de haber aumentado las áreas iluminadas y el coste de la energía.
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos ( <i>Open Data</i> ), teniendo en cuenta todo el cuerpo normativo relativo a la transparencia.

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002

<b>1.3. Eje prioritario:</b> 12 Eje Urbano
<b>2. Estrategia DUSI</b>
<b>2.1. Nombre:</b> EidusCoruña
<b>2.2. Entidad Local DUSI:</b> Ayuntamiento de A Coruña
<b>2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:</b> 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)
<b>3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>
<b>3.1. Nombre:</b> Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.
<b>4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)</b>
<b>4.1. Nombre:</b> Ayuntamiento de A Coruña
<b>5. Financiación</b>
<b>5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):</b> Ayuntamiento de A Coruña
<b>5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:</b> <p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.</li><li>• Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).</li><li>• Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo</li><li>• Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.</li><li>• Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo</li><li>• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</li><li>• Normativa sobre Medio ambiente (si procede)</li><li>• Normativa de Ayudas del Estado</li><li>• Normativa de subvenciones autonómica y nacional</li></ul>
<b>6. Unidad Ejecutora (UUEE)</b>
<b>6.1. Concejalía:</b> Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible
<b>6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:</b> Departamento de Servicios Generales de Infraestructuras, dependiente del Servicio de Infraestructuras.

## 7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
- 7.5. Línea de Actuación (LA)**
- 7.5.1. Nombre:** LA 17. Sustitución de luminarias contaminantes, aumento de la dotación de tecnología de regulación del alumbrado y soluciones lumínicas para espacios concretos a fin de reducir su contaminación
- 7.5.2. Código de la LA:** LA17
- 7.6. Nombre de la Operación:** Mejora de la Eficiencia Energética de la Iluminación en la Ciudad de A Coruña. Operación LA17-Op17.1
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Con esta operación se pretende favorecer el paso a una economía con baja en carbono (EBC) especialmente en las zonas urbanas, así como aumentar la eficiencia de la instalación de alumbrado público para conseguir un considerable ahorro energético y la mejora de la calidad medio ambiental, y también una mayor seguridad vial y ciudadana, mediante: la reducción del consumo eléctrico reduciendo la potencia en los períodos de menor actividad, incrementar la vida útil de las luminarias, dotar a las instalaciones de un sistema de control remoto, así como adecuar las instalaciones de alumbrado a la reglamentación vigente, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como de la seguridad industrial.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** La actuación se localiza en varios tramos viarios de la ciudad como Avda. Gerardo Porto, Avda. Finisterre, Avda. Primo de Rivera o Avda. del Ejército.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/07/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 12 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 30/06/2021
- 7.12. Coste total de la Operación:** 384.000,00 €.
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 384.000,00 €.
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 307.200,00 € (80% del coste total subvencionable). La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

**7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
384.000€					
Gasto no incluido en el Pdl					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	384.000€				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
192.000€	192.000€				

**7.16. Gasto previsto en Comunicación: 1.152 €**

**7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**8. Indicadores**

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

- C034: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>/AÑO)
- E001: Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (ktep/año).

**8.3. Unidad de medida:**

- C034: toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>/año (teqCO<sub>2</sub>/año)
- E001: Kilo-toneladas equivalentes de petróleo/año ((ktep/año).

**8.4. Valor estimado a 2023:**

- C034: 223,793 teqCO<sub>2</sub>/año
- E001: 0,036934 ktep/año

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Esta operación tendrá una influencia **media** en el consumo de energía final de infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI.

**8.6. Indicadores de Resultado:** Indicador R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI.

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. En la EdI presentada se recogen las diferentes recomendaciones facilitadas por la RIU y recogidas en “Guía de Indicadores DUSI del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020” de 31 de mayo de 2019 (o versiones posteriores, de existir), para realizar dichas mediciones, lo que permitirá medir tanto los indicadores de productividad como el de resultado.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que la Unidad Ejecutora trasladará a la UdG un informe final sobre el cumplimiento de los indicadores, que será incorporado a la plataforma de administración electrónica OpenCertiac a la finalización de la Operación. Dada la adecuación a los principios rectores que la EdI acredita cumplir (en el caso de proyectos de alumbrado público, analizar el consumo energético **previo** para promover ahorros significativos), se hace imprescindible que la UE facilite esos datos antes de la realización de la actuación correspondiente, aspecto que se les exigirá en el DECA, como se recoge en el apartado VIII. Conclusiones finales de este informe.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

**9.1.1 Estructura organizativa:** La Unidad Ejecutora está formada, tal como establece la estructura orgánica y funcional de la misma, por el siguiente personal:

- Una Jefatura de Servicio competente sobre todo el área de infraestructuras
- una Jefatura de Departamento de Actividad Industrial desde un punto de vista técnico especializada en alumbrado público de la cual depende un Jefe de Sección de Servicios e Instalaciones y un Técnico medio de infraestructuras dependiente de este último orgánicamente.
- Dos Inspectores de alumbrado que dependen directamente de la Jef. de Servicio.
- Una Jefatura de Servicios Generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo.
- Una gestora presupuestaria con experiencia en gestión económica.

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 384.000,00 € en la aplicación presupuestaria 30.165.619.00 (código de proyecto 2018 2 E30 5)

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% de fondos propios municipales (76.800,00 €), incluidos en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual, de aportación municipal con fondos propios.

### 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por la operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

#### **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

### 11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### 11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### 11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## 12. Medidas de Información y Comunicación

### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas

establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “ómnibus”).

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica

Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo éstas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

- La **aprobación** de la operación propuesta, **aunque se hace constar expresamente que, dada la adecuación a los principios rectores que la EdI acredita cumplir (en el caso de proyectos de alumbrado público, analizar el consumo energético previo para promover ahorros significativos),**

se hace imprescindible que la UE facilite un informe de gasto energético de esta actuación en el que se ofrezca información práctica y comprensible del consumo de energía de dicha instalación y del ahorro que se conseguiría con la aplicación de las medidas de mejora propuestas. Estos datos deberán incorporarse en el proyecto a realizar, aspecto que quedará reflejada en el apartado correspondiente del DECA como condición previa a la puesta en marcha de la actuación.

2. La devolución de la EdI presentada al objeto de

- Subsanan/complementar información referida a :
- Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
15/09/2020 15:03